

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 1ro. del Decreto N° 1955, de fecha 5 de enero de 1968, por medio del cual se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval a varios Oficiales de las Fuerzas Armadas de la República, en el sentido de que donde dice “con Distintivo Azul” y “con Distintivo Blanco” se lea “con Medalla del Mérito Naval”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2039, que otorga exequátur de Médico al Dr. José María Landestoy Ramírez.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2039

CONSIDERANDO que el Dr. José María Landestoy Ramírez ha hecho estudios de post-graduados en hospitales reconocidos de los Estados Unidos de América;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al Dr. José María Landestoy Ramírez para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER